

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR NORMAS DE CONDUCTA PARA PRIMARIA**

Las Normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona
- b) Los fines educativos del centro
- c) El desarrollo de la Comunidad educativa
- d) El buen ambiente educativo y de relación en el Centro
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

El claustro de profesores de Educación Primaria ha elaborado las siguientes normas, concretando el Decreto 15 /2007 de 19 de abril con el objetivo de velar por el correcto desarrollo de la actividad docente y con el fin de unificar los criterios a la hora de corregir conductas contrarias a las normas de convivencia en Primaria.

### **1. Son Normas generales del Centro:**

#### **a) Normas de orden y funcionamiento**

1. Ser puntuales a la entrada y salida del Centro. Las puertas se abren quince minutos antes de la hora de inicio de las clases para poder empezar a las nueve en punto.
2. Para que un alumno pueda salir del centro, en horario escolar, será necesario una justificación por escrito por parte de la familia en la agenda y que acudan a recogerlos a portería.
3. Es obligatoria la asistencia a clase. Los padres avisarán de las ausencias de sus hijos, a través de la agenda escolar.
4. En los cambios de clases los alumnos no saldrán de su aula, esperando dentro al profesor.
5. No está permitido traer al centro aparatos electrónicos (mp3, walkman, móviles,...)
6. Los alumnos se desplazarán caminando, sin carreras y sin gritos, dentro de la clase y por las dependencias del centro.
7. Durante el recreo y el tiempo de comedor, los alumnos no pueden permanecer en las aulas, pasillos ni hall. Es responsabilidad de cada profesor asegurarse de que todos los alumnos hayan abandonado la clase antes de salir él.
8. Si por causas meteorológicas no es posible salir al patio, los niños permanecerán en sus aulas durante el recreo, al cuidado del tutor o profesor correspondiente.
9. Bajar y subir las escaleras de manera ordenada y en silencio, respetando el trabajo del resto de grupos.
10. Durante el recreo, ocupar solamente las zonas reservadas para ellos, sin invadir los espacios destinados a otros grupos. Deberán también respetar los turnos establecidos para realizar actividades deportivas.

11. Sólo se permite utilizar en el tiempo de recreo balones blandos para evitar causar daño al resto de alumnos.
12. Colaborar a que las dependencias del centro, patio, baños y aulas estén limpias, utilizando las papeleras que tienen a su disposición en todo momento.
13. No se permite salir al baño sin permiso del profesor.
14. Respetar y cuidar las instalaciones, mobiliario y material del Centro.
15. Es necesario guardar silencio y respeto en los lugares que lo requieran: capilla, biblioteca, etc.
16. Está prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas en todas las dependencias y patios del centro.

#### **b) Normas de orden personal e higiene**

1. Los alumnos tienen que vestir el uniforme completo. En la clase de E. Física, es necesario traer el chándal del colegio.
2. En determinadas actividades escolares o momentos precisos en que se les permita utilizar ropa de calle, ésta deberá ser adecuada a la actividad que se realiza.
3. Mantener una correcta higiene personal.
4. No se puede comer en las aulas en horario de clase (golosinas, bocadillos, etc...)
5. Utilizar correctamente los lavabos, evitando tirar agua fuera y dejando los inodoros limpios después de su uso.
6. Mantener limpio y ordenado el material y los utensilios propios.
7. Si el alumno precisa tomar cualquier medicación, deberá comunicarse por escrito al profesor a través de la agenda, especificando la posología de la misma.
8. Cumplir con las normas de funcionamiento y educación dentro del comedor escolar.

#### **c) Normas referidas a las relaciones con los demás y al trato**

1. Respetar la integridad física y moral de las personas que forman la comunidad educativa.
2. Respeto y trato adecuado tanto a sus compañeros, como a los niños de otros cursos.
3. La tolerancia hacia la diversidad y la no discriminación.
4. Los alumnos se mostrarán correctos en el trato social, empleando un lenguaje correcto y educado con cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Cumplir las indicaciones del profesor y de otros miembros de la comunidad educativa.
6. Se deberá respetar el carácter religioso propio del Centro.

#### **d) Normas referidas al trabajo**

1. Mantener una actitud de silencio y atención en clase.
2. Dirigirse al profesor y compañeros en un tono adecuado, evitando expresiones malsonantes.
3. Respetar el silencio y el trabajo de los compañeros.
4. Mantener una posición del cuerpo adecuada.
5. Traer en todo momento el material necesario para trabajar.
6. Realizar en casa diariamente las tareas que se le piden y traerlas para su corrección.
7. Respetar y mantener en buen estado el material personal y el ajeno
8. Tener en cuenta y aplicar las normas dadas para el buen trabajo.
9. En las salidas extraescolares, mantener una actitud y un comportamiento correcto.
10. Traer la agenda a diario.

## **2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Alteran la convivencia del centro los miembros de la comunidad educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia anteriormente descritas.

### **TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS EN E.I. Y PRIMARIA.**

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como las correspondientes sanciones, son parte del R.R.I. del Centro.

#### **A. FALTAS LEVES:**

1. Tres faltas de puntualidad en las entradas a clase.
2. Falta de asistencia a clase sin justificación.
3. No llevar el uniforme y el equipamiento deportivo completo.
4. No respetar el orden y el normal desarrollo de las actividades docentes: risas, conversaciones indebidas, molestias leves a los compañeros, etc.
5. Entorpecer las clases por no traer el material necesario.
6. Estar en clase fuera del horario lectivo (recreos, comedor, etc..)
7. Poner moteles, utilizándolos de manera despectiva.
8. Comer en clase.
9. Ensuciar la clase o los espacios comunes.
10. No traer la agenda.
11. No traer firmadas dentro del plazo, las comunicaciones del centro y del profesorado.  
Correr por los pasillos y escaleras.
12. Utilizar un lenguaje inapropiado tanto con compañeros como con cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
13. Alborotar en los intercambios de clase.
14. Salir de clase sin permiso del profesor.
16. Traer móviles u otros aparatos electrónicos a clase.
17. No traer los deberes hechos.

## **B. FALTAS GRAVES:**

1. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. ( tres faltas leves)
2. Hablar con menosprecio o falta de respeto a profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
4. Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
5. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativo.
6. Las conductas que impidan o dificulten a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
7. Negarse a cumplir una sanción impuesta por una falta leve.
8. Arrojar objetos por la ventana.
9. Salir del centro sin permiso del tutor.
10. Pelearse o insultar a los compañeros.
11. la incitación o el estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
12. La reiteración en un mismo trimestre de tres faltas leves.
13. Robar pertenencias del centro o de otros miembros de la comunidad educativa.
14. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya una falta muy grave , según lo recogido en el R.R.I.

## **C. FALTAS MUY GRAVES:**

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
2. El acoso físico o moral a los compañeros.
3. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
4. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
6. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
7. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

9. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro, y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
10. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
11. Las alteraciones u omisiones gravemente contrarias al carácter propio del centro.
12. Fumar en aulas, pasillos o cualquier otra dependencia del centro.

\* En salidas extraescolares, la tipificación de la falta será la misma que si se produjera dentro del centro.

### **3. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE FALTAS.**

A. **FALTAS LEVES** : Se corregirán de acuerdo con algunas de las siguientes medidas recogidas en el RRI:

- a) Amonestación en privado de forma oral o escrita.
- b) Amonestación pública de forma oral o escrita.
- c) Cambio de posición dentro del aula.
- d) Apartarle temporalmente de la actividad que se está realizando, siempre dentro del aula.
- e) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- f) Realización de tareas o actividades de carácter académico.
- g) Realización de trabajos específicos relacionados con la falta cometida en horario no lectivo, tanto en el centro como fuera de él (realización de murales, trabajos en equipo, reflexiones, reparación del daño causado al material de los compañeros, etc. )
- h) En tiempo de recreo, privarle de realizar actividades deportivas.( Si es en el patio ,al lado del profesor. Si es en clase, con un profesor en el aula)
- i) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.
- j) Retirada del aparato electrónico ( móvil, Gameboy, MP3,etc.) y depósito del mismo en Dirección hasta que acudan los padres a recogerlo.
- k) Los alumnos que individual o colectivamente , causen daños a las instalaciones del centro, su material o el de otros miembros de la Comunidad Educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
- l) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.

- **Faltas de asistencia y puntualidad**

Se dispondrá en las aulas de un parte diario de asistencia que será cumplimentado por los tutores o los profesores que imparten clase en el grupo. Estos deberán registrar los retrasos y ausencias, y tendrán que notificar al Coordinador de Convivencia si se produce una 5ª falta de asistencia injustificada.

Previamente habrán seguido el siguiente protocolo:

- a) A las tres faltas injustificadas el Tutor /a lo notificará a los padres o tutores legales de los alumnos por escrito a través de la agenda escolar.
- b) A la cuarta falta injustificada el Tutor/a citará a los padres para comunicárselo oralmente.
- c) A la quinta falta injustificada, la falta leve, se convierte en grave. El Tutor se lo comunicará al Coordinador de Convivencia, quien aplicará una sanción correctora que puede ir , desde privar al alumno de tiempo de recreo, a obligarle a venir al colegio una tarde en horario extraescolar, o hasta hacer que cumpla el horario completo de un día lectivo en un grupo-clase distinto al suyo, realizando tareas concretas mandadas por los distintos profesores. Dicha sanción le será comunicada a los padres o representantes legales mediante una carta que deberán devolver firmada al día siguiente de su notificación.

Si el problema son las faltas de asistencia a clase de manera continua, se actuará conforme al R.D: 15/2007 de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. Se empezará citando a los padres para recordarles la obligatoriedad de asistencia a clase de los alumnos hasta los 16 años según la ley, así como la posibilidad de perder el derecho de evaluación si las faltas son excesivas.

La falta de asistencia a clase de manera reiterada puede hacer imposible la aplicación de los criterios de evaluación y la evaluación continua. Cuando supere el número máximo de faltas sin justificar se tendrá que realizar un ejercicio al final de curso de los contenidos que determinen los distintos Departamentos de la materia o materias en los que se haya perdido el derecho a evaluación continua.

El número de faltas injustificadas de asistencia por curso que puede dar lugar a la pérdida de la evaluación continua es el siguiente:

- ✓ 24 faltas en asignaturas o materias de cuatro horas semanales.
- ✓ 18 faltas en asignaturas o materias de tres horas semanales.
- ✓ 12 faltas en asignaturas o materias de dos horas semanales.
- ✓ 6 faltas en asignaturas o materias de una hora semanales.

- Los alumnos a los que, por superar ese número de faltas injustificadas de asistencia, no se les pueda aplicar la evaluación continua, realizarán las pruebas específicas que determinen los Departamentos.

Si el problema no se soluciona, se pondrá en conocimiento de la mesa de absentismo de Getafe, para que ellos lo resuelvan legalmente.

#### • **Procedimientos de actuación para faltas leves**

1. Las faltas leves cuya autoría resulte evidente, podrán ser sancionadas directamente por el profesor, comunicando éste al Tutor y jefe de estudios la sanción impuesta.
2. Si es necesario obtener información sobre la falta, será el Tutor el que escuche al alumno y a cuantas personas considere necesario, y después imponga la sanción correspondiente.
3. Siempre se respetará el derecho del alumno a ser escuchado antes de decidir la sanción.
4. El proceso no puede exceder de siete días y siempre constará por escrito.

5. En E. Infantil, cuando la reiteración de los hechos o la importancia de los mismos lo requiera, se informará a los padres por escrito de la conducta a corregir.
6. En E. Primaria, cuando la importancia o reiteración ( tres avisos) de los hechos lo requiera, se amonestará y sancionará al alumno por escrito a través de la agenda. La nota deberá devolverse firmada al día siguiente y se entregará al profesor que la puso y al Tutor. La no entrega de la misma supondrá una falta grave.
7. Los aparatos electrónicos serán retirados inmediatamente por los profesores, quienes se lo entregarán al tutor, y éste lo depositará en Dirección. Los padres o tutores legales del alumno deberán venir a recogerlos.

- **Competencia para aplicar las medidas correctivas en faltas leves**

- Cualquier profesor dando cuenta al tutor y al Jefe de Estudios.
- El Tutor/a dando cuenta al jefe de Estudios.

## **B. FALTAS GRAVES :**

Se corregirán de acuerdo con algunas de las siguientes medidas recogidas en el RRI.

1. Realización de trabajos específicos en el centro después de la jornada escolar.
2. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro .
3. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el Director, la privación de tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
4. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
5. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
6. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

- **Procedimientos de actuación para faltas graves**

- Los profesores comunicarán al tutor la falta cometida y éste se lo hará llegar al Coordinador / Director pedagógico, quién aplicará la medida correctora. Dicha sanción será comunicada a los padres mediante los partes correspondientes.
- En el caso de los apartados 4,5 y 6, para no interrumpir el proceso educativo durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

- **Competencia para aplicar las medidas correctivas en faltas graves**

- Cualquier profesor , oído el alumno y el Tutor , las medidas correctivas 1, 2 y 3.
- El Tutor, las medidas correctivas 1,2 y 3

- La Directora pedagógica del Centro, oído el Tutor/a, las medidas recogidas en todos los apartados.

### **C. FALTAS MUY GRAVES :**

Se corregirán de acuerdo con algunas de las siguientes medidas recogidas en el RRI. Serán las mismas para toda la etapa.

1. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro , o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
2. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un período máximo de tres meses.
3. Cambio de grupo del alumno.
4. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
5. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
6. Cambio de centro: Sólo podrá adoptarse esta medida cuando se considere que puede ser beneficioso para el alumno, por mejorar sus oportunidades de continuar con aprovechamiento su proceso formativo. Se adoptará esta medida en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor, o cuando la presencia del alumno en el centro suponga menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades determinadas conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

- **Procedimientos de actuación para faltas muy graves**

- El Consejo escolar impondrá a través de la Comisión de Convivencia, cualquiera de las sanciones anteriormente descritas.
- En los casos en que el Consejo escolar acuerde la instrucción de un expediente informativos y/o sancionador se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 15/2007 B.O.C.M. de 19 de abril de 2007 y en la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común.

- **Competencia para aplicar las medidas correctivas en faltas muy graves.**

La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del centro